

POSADAS, 29 MAY 2017

**VISTO:** El Expediente Nº S01:0000752/2017 – Acuerdo Marco entre la Biblioteca Nacional Mariano Moreno de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivos entre otros: Creación de Programas de Cooperación, Investigación y Desarrollo en los campos de la catalogación, la automatización, la digitalización y la interconexión de bibliotecas, de acuerdo con los planes que a este respecto se llevan a cabo en ambas instituciones; Colaboración en la realización de Exposiciones de Fondos Bibliográficos con sujeción a la reglamentación y normativa vigente.

**QUE**, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 80/17, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 019/17 obrante a fojas 06, sugiriendo: “su aprobación”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 24 de Mayo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Señor Rector la firma del Acuerdo Marco entre la Biblioteca Nacional Mariano Moreno de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS Nº 030-17**

HjF

  
Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN  
DOCENTE  
a/c. Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dr. JAVIER GORTARI  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS N° 030-17



### ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

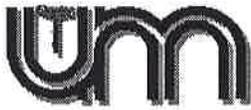
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el Dr. **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra **LA BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto por el Director **ALBERTO MANGUEL**, DNI N° 05.081.781, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 847/2016, con domicilio en calle Agüero N° 2502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA BNMM**", ambos en adelante denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo, sujetando a las siguiente **CLAUSULAS**:--

**PRIMERA: OBJETO:** Las partes acuerdan favorecer la concentración de programas de asistencia recíproca entre ambas instituciones orientado a:

- Creación de Programas de Cooperación, Investigación y Desarrollo en los campos de la catalogación, la automatización, la digitalización y la interconexión de bibliotecas, de acuerdo con los planes que a este respecto se llevan a cabo en ambas instituciones.-
- Colaboración en la realización de Exposiciones de Fondos Bibliográficos con sujeción a la reglamentación y normativa vigente.
- Organización de Conferencias y Seminarios.
- Creación de Programas en materia de preservación y conservación, proceso técnico y valoración del patrimonio bibliográfico y documental.
- Desarrollo de Programas de formación para profesionales de bibliotecas.
- Difusión de las Actividades recogidas en el Acuerdo Marco.

**SEGUNDA:** Las actividades a desarrollar, serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas mediante la suscripción de acuerdos específicos numerados correlativamente, en los cuales se establecerán las modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran **LAS PARTES**.-

**TERCERA:** Se establece que la ejecución del presente acuerdo no generará ningún tipo de erogación pecuniaria para **LAS PARTES**.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS N° 030-17



**CUARTA:** LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, prestandose a colaboración y mutuo respeto para cumplir con las obligaciones asumidas. Del mismo modo, comprometerán esfuerzos para solucionar las controversias mediante amigables negociaciones dado el fin público que se persigue.-

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.-

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de celebración.-

- a) El acuerdo podrá resolverse en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes.-
- b) Para implementarlo será obligatoria la notificación fehaciente a la otra parte, con un anticipo no menor de treinta (30) días. En este supuesto y dentro de las posibilidades, LAS PARTES tratarán de dar finalización a la actividad y/o etapa en que se encuentra el desarrollo de las acciones. Al concluir el plazo citado en la presente cláusula, LA UNIVERSIDAD y LA BNMM, acordarán la memoria y evaluación de los resultados obtenidos y resolverán en forma expresa la prórroga o renovación del presente Acuerdo.-
- c) La ruptura del presente convenio o su extinción por cualquier causa no generará indemnizaciones ni dará derecho a formular ningún tipo de reclamo para ninguna de LAS PARTES.-

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .... días del mes de ..... del año 2017.-

Dr. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

ALBERTO MANGUEL  
DIRECTOR  
BIBLIOTECA NACIONAL  
MARIANO MORENO  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA